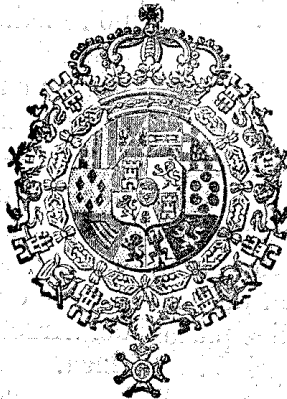


**BOLETIN**



**OFICIAL**

**DE VENTAS DE BIENES NACIONALES**

**DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.**

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes; por medio año 90; por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

**PROVINCIA DE TOLEDO.**

**Subasta en quiebra.**

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 29 de setiembre de 1862 y hora de las doce de su mañana en las Casas Consistoriales, ante el Sr. Juez de primera instancia

**BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.**

**MAYOR CUANTÍA.**

*Propios.—Rústicas.*

*Partido de Puente del Arzobispo.*

*Pueblo de Navalmoralejo.*

Número 877 del inventario.—Una dehesa enclavada en el término de Navalmoralejo, pro-

cedente de los propios de Talavera de la Reina, que consta de 380 fanegas y 120 estadales del marco de Toledo, ó sean 178 hectáreas, 60 áreas, 15 centiáreas y 27 decímetros, la cual se denomina dehesilla de Fuente el Apio, contiene 5500 piés de encina, se halla gravada esta finca con una colada que la circunda por los cuatro puntos cardinales: linda por O. con terrenos de vecinos de Estrella, M. con término de dicho pueblo, P. con terrenos de vecinos de este pueblo, y N. con los riberos de uso de propiedad de José Pulido, vecino del mismo, según la certificación visada por el Alcalde no consta lo que produce en la actualidad: ha sido tasada por los peritos en renta en 6097 rs., en venta 121.940, capitalizada al 4 por 100 con arreglo al artículo 7.º de la ley de 11 de julio de 1856 en 157.182 reales 50 cénts., por cuya contidad se subasta. En 26 de mayo último fué rematada por D. José María Olave, vecino de Madrid, en la cantidad de 212.000 rs., y adjudicada por la Junta superior de ventas en 3 de julio, y no habiendo verificado el pago del primer plazo en el término marcado por la ley, se anuncia nueva licitación en quiebra bajo la responsabilidad del espresado Sr. Olave á satisfacer la diferencia que resulte en la que ahora se verifique y la que tuvo lugar en el citado día 26 de mayo.

La finca que comprende este anuncio está declarada enagenable en virtud del Real decreto de 22 de enero y Real orden de 5 de febrero úl-